



*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN. 68 /09.-**

Buenos Aires, 18 de junio de 2009.-

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso N° 76 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Res. PGN 124/08 para cubrir un (1) cargo de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución PGN indicada en el Visto, fue designada para integrar el Tribunal Evaluador del citado Concurso, entre otros magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en calidad de Vocal titular, la señora Procuradora Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctora Laura Mercedes Monti.

Que, de acuerdo a lo certificado por la Secretaría Permanente de Concursos, dentro del plazo reglamentario establecido para deducir excusaciones y recusaciones y en debida forma, la doctora Monti presentó su excusación para desempeñarse como Jurado en el referido proceso "...en los términos de los arts. 17 y siguientes del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal (res. PGN 101/07)...", por cuanto "... se han presentado como aspirantes al cargo referido el Dr. Rogelio Wester Vincenty, quien se desempeña como secretario del Área de Derecho Público no Penal de esta Procuración General, en la que me desempeño como Procuradora Fiscal, y la Dra. María Susana Villarruel, amiga personal y compañera de cátedra en diversas universidades desde hace muchos años (art. 17 de la res. PGN 101/07 cit.)...".

Que al respecto y sin perjuicio del criterio de interpretación restrictiva de las causales de excusación y recusación de los miembros de los jurados de los concursos, vigente desde el dictado de las Resoluciones PGN Nros. 158/05 y 159/05, corresponde concluir que la relación funcional existente entre la doctora Monti y el concursante doctor Vincenty encuadra en la causal prevista en el Art. 17,

segundo párrafo, del Reglamento de Concursos, que establece expresamente que los miembros del Tribunal y Juristas invitados “...Especialmente, deberán excusarse, en caso que alguno de los inscriptos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos años antes. ...”, por cuanto el citado postulante se desempeña en un cargo efectivo de Secretario de esta Procuración General, cumple funciones en el Área indicada y lo hace bajo la dirección de la Magistrada peticionante.

Que en razón de ello se hará lugar a la excusación de la doctora Monti, deviniendo innecesario el tratamiento del planteo referido a su relación con la doctora Villarruel y, conforme orden de prelación de los vocales suplentes establecido en el Art. 3° de la Res. PGN. 124/08, se designará en su reemplazo, como Vocal titular del Jurado, al señor Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctor Ricardo Bausset.

Que en virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con lo normado por la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN. 101/07 de la Procuración General de la Nación,

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Hacer lugar a la excusación planteada por la señora Procuradora Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctora Laura Mercedes Monti, y en consecuencia, designar en su reemplazo, en calidad de Vocal titular del Tribunal del Concurso N° 76 del M.P.F.N., al señor Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctor Ricardo Bausset (conf. Art. 17, segundo párrafo de la Res. PGN 101/07 y Art. 3° de la Res. PGN 124/08).

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 76 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION